



**Proceso electoral FEDAS 2024.**

**Asunto: Solicitud inclusión estamento DEPORTISTAS SEGÚN LISTADO que adjunta.**

**Recurso instado por CENTRO DE BUCEO COSTA PALANCIA**

**Presentación vía E-MAIL**

Reunida la Junta Electoral de la Federación Española de Actividades Subacuáticas (FEDAS), y estando presentes Don Joan Pere Samsó Bas, en calidad de Presidente; Doña Elsa Romero González, en calidad de Secretaria; y Don Jorge Amilibia Estrany en calidad de vocal, todos ellos miembros titulares de la citada Junta, MANIFIESTAN:

Que EN CENTRO DE BUCEO COSTA PALANCIA ha interpuesto reclamación **contra el censo provisional de FEDAS**, solicitando su inclusión en calidad de elector y elegible dentro del estamento de **DEPORTISTAS** de la Asamblea General de FEDAS en la especialidad de \_\_\_\_\_(NINGUNA)\_\_\_\_\_, según relación de deportistas presuntamente miembros de su club que adjunta.

Que, una vez efectuadas las comprobaciones oportunas por parte de esta Junta Electoral, **EXPONE y RESUELVE** lo siguiente:

A tenor de lo dispuesto en el art. 56 del Reglamento Electoral de FEDAS, sobre el contenido de las reclamaciones y recursos, (...) *“el escrito precisará el acuerdo o resolución recurrida, los fundamentos en que se basa la impugnación, y la pretensión que se deduzca contra dicho acuerdo o resolución”*.

En la presente reclamación, no se concreta la especialidad por el que deben estar incluidos las personas relacionadas, ni tampoco se hace identificación de éstas, por la que se entiende que cumplen los requisitos previstos en el art. 15 del reglamento de FEDAS, precisando que tampoco consta a esta Junta Electoral la realización oficial de dicha actividad.

Por todo lo anteriormente expuesto, **se DESESTIMA** la solicitud formulada por el club **CENTRO DE BUCEO COSTA PALANCIA**

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso ante la Junta Electoral para el Tribunal administrativo del Deporte en el plazo de dos días hábiles a contar desde la recepción de la presente, debiendo tener entrada en la sede social de FEDAS dentro del mencionado término.

Y para que así conste y surja los efectos oportunos, se firma en Barcelona, a diecinueve de junio de dos mil veinticuatro.

Fdo.: Sr. Joan Pere Samsó Bas  
Presidente Junta Electoral FEDAS